



RESOLUCION DE GERENCIA N° 057 -2023-MDF-GM

FRIAS, 20 DE FEBRERO DEL 2023.

VISTO:

La CARTA N° 005-2023-FYYH/CES emitida por el **CONSORCIO EJECUTOR SILAHUA**, la CARTA N° 003-2023-CSS-ING.MSAV.SO de fecha 16/02/2023 emitido por el **CONSORCIO SUPERVISOR SILAHUA** y el **INFORME N° 070-2023-W.J.P. Z/MDF-SGIDUR** de 17/02/2023 del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, mediante el cual emite su opinión favorable y solicita la Resolución de Aprobación del Adicional de Obra N°01 de la Obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS-AYABACA-PIURA**"; Con Código Único de Inversión N°2511164 y el **INFORME N°018-2023/MDF/PPTO** de fecha 17/02/2023 emitido por el Jefe de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante "LOM", señala que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, y estas tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que la autonomía de las Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 201-2022-MDF-GM**, de fecha 23 de junio del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: de la Obra **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS-AYABACA-PIURA**"; Con Código Único de Inversión N°2511164, con un valor Referencial de **S/ 6,977,261.81 (Seis Millones Novecientos Setenta Y Siete Mil Doscientos Sesenta Y Uno Con 81/100 Soles)**, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por Administración Indirecta, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2022 se celebró el **CONTRATO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA N°001-2022-MDF-CS/ I CONVOCATORIA** entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS Y EL CONSORCIO EJECUTOR SILAHUA**, conformado por las empresas **(ZION ICG SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ZION ICG S.A.C - RUC: 20605705554 Y G Y LL CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C - RUC: 20526238398)**, por el monto total de **S/. 6,681,215.83 (Seis Millones Seiscientos Ochenta Y Un Mil Doscientos Quince Con 83/100 Soles)**, que incluye todos los impuestos de la Ley, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, con fecha de 21 de diciembre del 2022 se firma el acta de entrega de terreno y con fecha 26 de diciembre del 2022 se da inicio a la ejecución de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS-AYABACA-PIURA"**; Con Código Único de Inversión N°2511164.

Que mediante **CARTA N°05-2023-FYYH/CES** emitida por el **CONSORCIO SILAHUA**, a través de su Representante Común la ING. Flor Yasmin Yajahuanca Huamán alcanza el Informe de Adicional N°01 por Partidas Contractuales y Partidas Nuevas de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA; CON CUI N°2511164"**, al **CONSORCIO SUPERVISOR SILAHUA**; y mediante **CARTA N° 003 SUP - OBRA03-2023/CSS** de fecha 16/02/2023 el Ing. Miguel Stanny Alburqueque Vilela, en calidad de supervisor de obra revisa y emite la Conformidad del Adicional de Obra N°01.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que mediante **INFORME N° 070-2023-W.J.P.Z/MDF-SGIDUR** de fecha 17/02/2023 el Ing. Walter Javier Patiño Zurita, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, emite su opinión favorable y solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Adicional de Obra N°01 por Partidas Contractuales y Partidas Nuevas de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA; CON CUI N°2511164**". De acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO DE OBRA			
PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA"			
UBICACIÓN : SILAHUA- FRIAS- AYABACA- PIURA			
FECHA : FEBRERO-2023			
INFRAESTRUCTURA BASICA			
1.00	Especialidad de Estructuras	S/	180,818.91
2.00	Especialidad de Arquitectura	-	S/
3.00	Especialidad de Instalaciones Electricas	S/	122,975.18
4.00	Especialidad de Instalaciones Sanitarias	-	S/
COSTO DIRECTO DE INFRAESTRUCTURA BASICA		S/	303,794.09
GASTOS GENERALES		8.00%	S/ 24,303.53
UTILIDAD		7.00%	S/ 21,265.59
SUB TOTAL DE OBRA		S/	349,363.21
IGV		18.00%	S/ 62,885.38
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		S/	412,248.59

El presupuesto contractual de obra es de **S/. 6,681,215.83 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Quince Con 83/100 Soles)**; el valor Referencial del Adicional de Obra N°01 por Partidas Contractuales y Partidas Nuevas asciende a la suma total de **S/.412,248.59 (Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Soles) incluido IGV**, que representa el **(6.963%)** del monto del contrato original de la obra.

Que, mediante **INFORME N°018-2023/MDF/PPTO** de fecha **17/02/2023** emitido por el Jefe de Presupuesto comunica que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Adicional de Obra N°01 para la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS - AYABACA - PIURA; CON CUI N°2511164**".

Que, resulta necesario tomar como referencia al Reglamento de la Ley de contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)**, que de manera textual indica lo siguiente:

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%).

205.1. Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FRIAS
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

205.2. La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra es anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

205.3. En el caso de obras convocadas por paquete que, por su naturaleza, no cuenten con inspector o supervisor a tiempo completo, el plazo al que se refiere el numeral anterior se computa a partir del primer día posterior a la fecha de la anotación, en que, según la programación, corresponda al inspector o supervisor estar en la obra.

205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último.

Que en el inc. 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; "El Alcalde tiene la atribución de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDF-A, de fecha 03 de enero del 2023, Delega atribuciones administrativas que correspondan al Alcalde, en el Gerente Municipal donde establece en su Artículo Primero "Aprobar y Firmar Resoluciones de la Gerencia Municipal que resuelvan asuntos administrativos (...)"; por lo que;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO PRIMERO: APROBAR**, El Adicional de Obra N°01 de la **OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD SILAHUA DEL CENTRO POBLADO SILAHUA, DISTRITO DE FRIAS-AYABACA-PIURA"**; Con Código Único de Inversión N°2511164, por la suma ascendente de **S/.412,248.59 (Cuatrocientos Doce Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 59/100 Soles) incluido IGV**, que representa el **(6.963%)** del monto del contrato original de la obra.
- **ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente resolución al área de Presupuesto, Tesorería, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Gerencia Municipal, y demás áreas pertinentes.
- **ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Frías, para su cumplimiento conforme a la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Distrital de Frías
CPC. Mandel Jesús Jiménez Valencia
GERENTE MUNICIPAL